



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 632/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Damián Aldo SERGI (DNI 18.118.593), como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. María Carolina CEBEY, y la Co-Directora, Dra. Beatriz CHECCHIA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Integración curricular en ingeniería eléctrica de la UTN FRGP: Contribuciones y Propuestas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Susana GIANNATTASIO DE GÉNOVA, la Mg. Ana María RÚA y la Mg. María Lucrecia TULIC, como miembros titulares, y los Doctores Martín AIELLO y Marisa FAZIO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Integración curricular en ingeniería eléctrica de la UTN FRGP: Contribuciones y Propuestas" presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ing. Damián Aldo SERGI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Susana GIANNATTASIO DE GÉNOVA, Mg. Ana María RÚA y Mg. María Lucrecia TULIC.

Miembros Suplentes: Doctores Martín AIELLO y Marisa FAZIO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1422/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior